Ejecutivo N° 2019-00562

No se da trámite a la solicitud de suspensión (fls. 18 y 19), como quiera que no se cumplen las exigencias del numeral 1 del artículo 161 del C. G. del P.

De otra parte, y atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, de terminación del proceso por pago total de la obligación (fl. 22, cd. 1), el Despacho en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: Declárese terminado el proceso Ejecutivo promovido por LUZ ANGELA SILVA OVALLE en contra de ANA ALIRIA BURBANO MUÑOZ, JOHANA ALEXANDRA HERNANDEZ SALINAS y MARIA DE JESUS QUECAN DE SUTA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaria dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P. Ofíciese.

TERCERO: Ordenase el desglose del título ejecutivo base de la ejecución a costa de la parte demandada y entréguesele con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dentro de los procesos SIN Sentencia.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca) Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 85 fijado hoy dos de julio de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

> NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

Ejecutivo N° 2019-00750

Atendiendo la solicitud formulada por el apoderado de la parte ejecutante, de terminación del proceso por pago de la obligación (fl. 22, cd. 1), el Despacho en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

PRIMERO: Declárese terminado el proceso Ejecutivo promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE CHIA en contra de DICKVAN VELASQUEZ BOTELLO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaria dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P. Ofíciese.

TERCERO: Ordenase el desglose del título ejecutivo base de la ejecución a costa de la parte demandada y entréguesele con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dentro de los procesos sin sentencia.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca) Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>85</u> fijado hoy <u>dos de julio de dos mil</u> veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

AYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS

Ejecutivo Mixto N° 2016-00502

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 104, cd. 1), en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Despacho en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

PRIMERO: Declárese terminado el proceso Ejecutivo promovido por BANCO FINANDINA S.A. en contra de FANNY PINTO PEÑA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaria dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P. Ofíciese.

TERCERO: Ordenase el desglose del título ejecutivo base de la ejecución a costa de la parte demandada y entréguesele con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dentro de los procesos CON Sentencia.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

ANDREA PAOLA ROJAS P.

(Cundinamarca) Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>85</u> fijado hoy <u>dos de julio de dos mil</u> veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

Ejecutivo N° 2016-00708

Atendiendo la solicitud y anexos que obran a folios 100 a 148 del cuaderno principal, el Despacho ADMITE LA CESIÓN DEL CRÉDITO que hizo el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. a favor de la sociedad SISTEMCOBRO S.A.S., hoy SYSTEMGROUP S.A.S.

Por lo tanto, téngase a la cesionaria SYSTEMGROUP S.A.S. como ejecutante en este proceso.

Se reconoce al Dr. GUILLERMO RICAURTE TORRES como apoderado de la cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVÍL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>85</u> fijado hoy <u>dos de julio de dos mil</u> veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

NAYLETH PAOLA MAES (RE ARIAS

Secretaria

Ejecutivo N° 2016-00708

Atendiendo el escrito y anexos presentados por el apoderado general de la parte ejecutante (cesionario) visto a folios 151 a 179 del cuaderno principal, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Despacho en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

PRIMERO: Declárese terminado el proceso Ejecutivo promovido por SYSTEMGROUP S.A.S. (cesionario) en contra de MARTHA CECILIA BELLO DIAZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaria dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P. Ofíciese.

TERCERO: Ordenase el desglose del título ejecutivo base de la ejecución a costa de la parte demandada y entréguesele con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dentro de los procesos CON Sentencia.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>85</u> fijado hoy <u>dos de julio de dos mil veintiuno</u>, a la hora de las 8:00 A.M.

NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS

Ejecutivo N° 2017-00273

Atendiendo el contenido del oficio número 0982-2021 proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía, por secretaría líbrese nuevamente los oficios ordenados en el numeral 2 del auto 2 de julio de 2019 (fl. 65).

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>85</u> fijado hoy <u>dos de julio de dos mil</u> <u>veintiuno</u>, a la hora de las 8:00 A.M.

NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS

Secretaria